

Documentación necesaria para la apertura de productos y/o servicios financieros en la Entidad.

De conformidad con la Circular SIB: No. 012/17 “Instructivo sobre Debida Diligencia”, publicada por la Superintendencia de Bancos el 12 de diciembre de 2017, y el Manual de Control Interno para la Prevención del Lavado de Activos y el Financiamiento al Terrorismo (PLA/FT) aprobado por el Consejo de Administración el 28 de diciembre de 2017, las personas, físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen establecer relaciones de carácter permanente con el Banco deberán presentar la siguiente documentación:

a) Personas Físicas Nacionales

- Copia de la Cédula de identidad y electoral original.
- En caso de menores de edad, entre catorce (14) y diecisiete (17) años, podrán ser titulares de cuentas, siempre y cuando tengan la autorización previa de los padres y/o tutores legales, bajo la modalidad de cuenta mancomunada, en donde el padre o tutor legal será el administrador operativo de la cuenta, debiendo demostrar su relación con el menor, entregando copia de la Cédula de Identidad y Electoral y el Acta de Nacimiento del menor. Cuando no se trate del padre o la madre, deberá entregar copia de la Sentencia Judicial que lo acredita como tutor legal del menor de edad. Cuando no se trate del tutor legal, deberá presentar copia del documento legal en donde los padres o tutor legal otorgan poder de representación y especificando si tiene algún grado de consanguinidad con el menor acompañado de copia de las Cédula (s) de identidad y electoral del padre, la madre o tutor legal del menor.
- Copia del Pasaporte vigente (en caso de tener una segunda nacionalidad).
- Adicionalmente a la Cédula y siempre que sea posible, otro documento de identificación como licencia de conducir.
- Certificación de la institución o empresa en la que trabaje en la que se indique el tiempo que tiene laborando, ingreso anual y puesto que desempeña.
- Si se trata de una persona jubilada o pensionada, certificación de la institución o empresa en la que se especifique su condición y sus ingresos anuales.
- Si se trata de trabajadores independientes, deben presentar documentos que comprueben a que actividad se dedican y los ingresos que perciben.

b) Personas Físicas Extranjeras

- Copia del pasaporte original vigente, incluyendo la sección de datos de identidad y los sellos de entrada y salida.
- En caso de residencia dominicana permanente o temporal, copia de la Cédula de identidad.
- Copia del documento de identificación de su país de origen. Adicionalmente, otro documento de identificación como licencia de conducir.
- Carta de Trabajo original donde se indique el tiempo de empleo, ingreso anual y puesto que desempeña, así como los datos generales de su empleador (domicilio, teléfono, propietario, entre otros).
- Si trabaja por cuenta propia, última declaración de impuestos y comunicación explicativa de la naturaleza de sus actividades.
- En caso de extranjero con estatus de No Residentes, copia del carnet emitido por el Organismo Oficial correspondiente, tales como el Carnet de Empleados Temporales o Estudiantes emitidos por la Dirección General de Migración y/o las cartas consulares emitidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores en caso de diplomáticos, cónsules, representantes de organismos internacionales, etc.